



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N°

384 / 99

Salta, 04 OCT. 1999  
Expediente N° 12.074/99

**VISTO:**

La Resolución N° 245/99 de esta Facultad, mediante la cual se concede las licencias con goce de haberes solicitadas a las Lic. Sara Elena ACOSTA y a la Lic. Elizabeth ALLEMAND, con motivo de haber asistido al IV Taller Internacional de Educación a Distancia, realizado en La Habana - CUBA, desde el 14 al 24 de Mayo de 1.999; y

**CONSIDERANDO:**

Que por un error en la transcripción de la resolución se consignó la fecha del 14 al 24 de Mayo de 1.999 en lugar del 17 al 27 de mayo de 1.999.

Que es necesario corregir las fechas consignadas en los artículos 1° y 5° de la resolución antes mencionada.

Que por Resolución Rectoral N° 338/99 se derogó la Resolución Rectoral N° 707/95 en la que se disponía que los viajes al exterior deberán contar con la autorización previa al Señor Rector y/o Consejo Superior.

Que la Resolución deja establecido que la autorización para realizar viajes al exterior se realizará a través de los mecanismos establecidos en las Resoluciones Rectoral N° 343/83 y 292/90 y modificatorias.

Que la licencia otorgada a las docentes mencionadas se efectuó en el marco de la Resolución N° 343/83.

Que en consecuencia es necesario dejar sin efecto el Artículo 7° de la Resolución N° 245/99 de esta Facultad.

**POR ELLO:**

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(Sesión Ordinaria N° 09/99 del 28/09/99)

RESUELVE:

2  
Cav



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387)4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

ATENCION  
04 OCT 1999  
PP 101/20

RESOLUCION N° 384 / 99

Salta, 04 OCT. 1999  
Expediente N° 12.074/99

ARTICULO 1°.- Modificar los Artículos 1° y 5° de la Resolución N° 245/99 que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- Tener por concedida las licencias con goce de haberes solicitadas por las Lic. Sara Elena ACOSTA, D.N.I. N° 11.468.008, en el cargo de Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva y a la Lic. Elizabeth ALLEMAND, D.N.I. N° 12.409.073, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, con motivo de haber asistido al IV Taller Internacional de Educación a Distancia, realizado en La Habana - CUBA, desde el 17 al 27 de Mayo de 1.999.

ARTICULO 5°.- Otorgar una ayuda económica a la Lic. Sara Elena ACOSTA por PESOS: CUATROCIENTOS TRECE CON 90/100 ( \$ 413,90) en concepto de cinco (5) días de viáticos y a la Lic. Elizabeth ALLEMAND por PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 70/100 ( \$ 362,70) en concepto de cinco (5) días de viáticos con motivo de haber asistido al IV Taller Internacional de Educación a Distancia, realizado en La Habana - CUBA, desde el 17 al 27 de Mayo de 1.999

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Artículo 7° de la Resolución 245/99.

ARTICULO 3°.-Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente, interesadas y siga a Dirección General de Personal a sus efectos.

ker

img

Lic. Barbara Mennessy de Salim  
Secretaria  
Fac. de Ciencias de la Salud



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
DECANO